# RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 089-2023 -MDY-GDSE.

**Puerto Callao, 11 de julio del 2023**

El trámite externo Nº 10509-2023 de fecha 05 de junio del 2023, sobre Reconocimiento de la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE YARINACOCHA** de Yarinacocha y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) *Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)*"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo N° 10509- 2023 de fecha 05 de junio del 2023, el administrado Sra. MARGARITA CHUQUIZUTA NACIMENTO con 00075545, domicilio actual en el JR: Manuel del águila MZ-18 LT-03 solicita a esta entidad edil reconozca la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE YARINACOCHA** que recae en las siguientes personas:

| | | |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | : MARGARITA CHUQUIZUTA NACIMENTO | DNI: 00075545. |
| VICEPRESIDENTE | : EVA LUDY HUANIO CHAMORRO | DNI: 45250090. |
| SEC. DE ACTAS | : LIZ PEREZ RODRIGUEZ | DNI: 48921894. |
| SEC. ECONOMÍA | : VICTORIA MAGALI SINUIRI CAMAN | DNI: 48868637. |
| FISCAL | : MONICA LUCERO SATALAYA OCUMBE | DNI: 48344734. |
| ALMACENERA | : OCUMBE SAQUIRAY DORITA | DNI: 43789339. |
| VOCAL | : AUGUSTA TIHUAYRO SALINAS | DNI: 44498867. |

Asimismo, se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 05 de junio del 2023 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros de la Directiva.

Que, mediante informe N° 074-2023-MDY-GDSE-JKLV de fecha 12 de junio del 2023, la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de reconocimiento de Junta Directiva del **CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE YARINACOCHA** el cual cuenta con los requisitos y en conformidad de la Inspección Técnica, teniéndose en cuenta que con fecha 12 de junio del año 2023, llevaron a cabo Asamblea eleccionaria de Junta Directiva, eligiendo a las personas arriba mencionadas de la Junta Directiva;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"*Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación*",** en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que: **"*Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal*";**

Que, asimismo el numeral 116° y 197° del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2021-MDY de fecha 17 de noviembre del 2021, establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas",** teniendo como base legal la Ley Nº 27444 **"Ley del Procedimiento Administrativo General"**, y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido;

Que, estando ante lo expuesto, se advierte que la documentación presentada, contiene los requisitos esenciales, del numeral 116° y 197° del TUPA vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 008-2021-MDY de fecha 17 de noviembre del 2021, que establece como denominación del procedimiento **"Reconocimiento de Juntas Directivas"**, y habiendo realizado la inspección técnica de campo, se determina que cumple con lo establecido para el reconocimiento de Junta Directiva del **CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE YARINACOCHA** de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que ***las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;***

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. - **RECONOCER** y Acreditar como Junta Directiva del **CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE YARINACOCHA**. a favor de las siguientes personas:

| | | |
|---|---|---|
| PRESIDENTE | : MARGARITA CHUQUIZUTA NACIMENTO | DNI: 00075545. |
| VICEPRESIDENTE | : EVA LUDY HUANIO CHAMORRO | DNI: 45250090. |
| SEC. DE ACTAS | : LIZ PEREZ RODRIGUEZ | DNI: 48921894. |
| SEC. ECONOMÍA | : VICTORIA MAGALI SINUIRI CAMAN | DNI: 48868637. |
| FISCAL | : MONICA LUCERO SATALAYA OCUMBE | DNI: 48344734. |
| ALMACENERA | : OCUMBE SAQUIRAY DORITA | DNI: 43789339. |
| VOCAL | : AUGUSTA TIHUAYRO SALINAS | DNI: 44498867. |

**ARTICULO SEGUNDO**. - **ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) años, **computándose desde el 12 de junio del año 2023 al 12 de junio del año 2025.**

**ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER**, que el Reconocimiento, registra y acredita que la Junta Directiva referida en artículo primero, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 – y la ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad en que se ubica el **CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE YARINACOCHA** Conferida únicamente con fines organizacionales, sin ánimo de lucro para realizar trámites administrativos ante instituciones públicas y privadas, así mismo no excluye ni exonera a la Organización Social. En caso de detectar falsedad de uno de los documentos presentados por el **Sr. MARGARITA CHUQUIZUTA NACIMENTO**, donde se determinará la aplicación de las sanciones que por ley correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución o la Renovación del Consejo de la Junta Directiva del **CLUB DE MADRES COMEDOR POPULAR SANTA ROSA DE YARINACOCHA.**

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
CPC. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO